



Código de Conducta

Guía para hacer negocios con integridad

Indice

1. Valores éticos.....	3
1.1 Respeto a las leyes.....	3
1.2 Honestidad.....	3
1.3 Honradez.....	3
1.4 Responsabilidad.....	3
1.5 Integridad.....	3
2. Adhesión al Código de Conducta.....	4
2.1 Obligaciones de los directores.....	4
2.2 Obligaciones de los demás miembros.....	4
2.3 Reporte de violaciones.....	4
2.4 Procedimiento.....	5
2.5 Firma y reconocimiento.....	5
3. Comportamiento ético.....	6
3.1 Soborno, corrupción o fraude.....	6
3.2 Conflicto de intereses.....	6
3.3 Confidencialidad.....	6
3.4 Integridad en los negocios y libre competencia.....	7
3.5 Lavado de activos.....	7
3.6 Regalos y atenciones.....	7
4. Relaciones laborales.....	9
4.1 Apoyamos la diversidad.....	9
4.2 Discriminación y acoso.....	9
4.3 Prácticas laborales justas.....	9
5. Seguridad y salud en el trabajo.....	10
6. Medio ambiente.....	10

Código de Conducta

Guía para hacer negocios con integridad

1. Valores éticos

Move Cargo está comprometida con la prestación de servicios de calidad apoyados en valores éticos muy sólidos. Esto requiere que todos nosotros actuemos con integridad y apliquemos los más altos estándares éticos a nuestras labores diarias. Por lo tanto, es importante que cada uno de nosotros entienda y aplique los valores principales de **Move Cargo**, que son la brújula para tomar decisiones y para hacer nuestro trabajo.

Nuestros valores principales se basan en los siguientes principios:

1.1 Respeto a las leyes

Es el convencimiento del valor que tiene para el desarrollo armonioso de una sociedad y de sus instituciones, el apego a las leyes de la República, así como el respeto a las normas que rigen la actividad profesional.

1.2 Honestidad

Consiste en la disposición permanente para respetar los bienes, la vida y la honra ajena, mediante el desarrollo probo, recto y honrado todas sus actividades.

1.3 Honradez

Se refiere a la integridad en el obrar y la rectitud de ánimo.

1.4 Responsabilidad

Consiste en asumir las consecuencias de sus actos intencionados o no, resultado de las decisiones de acción o de omisión.

1.5 Integridad

Es la reunión, en una persona, de todos los valores y virtudes morales que le permiten tomar las mejores decisiones en todos los momentos de su vida.

Código de Conducta

Guía para hacer negocios con integridad

2. Adhesión al Código de Conducta

Este Código de Conducta es aplicable a todos los colaboradores de la organización. En él se encuentran los principios generales de conducta en los negocios de *Move Cargo*, con el fin de que todas las actuaciones que realicen se lleven a cabo con lo más altos estándares dando cumplimiento a los preceptos aquí establecidos o las leyes aplicables en la República de Colombia.

Este Código de Conducta aplica a todos los colaboradores (directores, jefes, supervisores, asistentes, digitadores y auxiliares, en adelante, “Los miembros”) de nuestra organización. Todos los miembros están en la obligación de adherirse a las reglas y principios establecidos en este Código. En caso de cualquier duda, *Move Cargo* espera que los miembros actúen con buen juicio asociado al espíritu de esta guía.

2.1 Obligaciones de los directores

Es de vital importancia que los directores de *Move Cargo* se comprometan a crear una cultura de cumplimiento de este código en todos los demás miembros, logrando que se sientan responsables por sus actuaciones con base en el mismo y libres de compartir sus preocupaciones sin miedo a las represalias. Deben ser ellos los que den ejemplo a los demás miembros en cuanto al comportamiento personal, la responsabilidad social y cumplimiento de la ley. Es importante que los directores se mantengan atentos a cualquier pregunta o preocupación de los demás miembros relacionados con la ética en los negocios o el cumplimiento de la ley.

Los Directores son directamente responsables por las conductas inapropiadas de los demás miembros que tengan a su cargo. Por lo tanto, es su responsabilidad la adecuada supervisión de los mismos. Es importante mencionar que cualquier violación de la Ley o de este Código de Conducta tendrá consecuencias laborales para el infractor. Adicionalmente, se debe tener un papel activo en el constante monitoreo del cumplimiento a este Código. Cualquier conducta inapropiada debe ser corregida de forma inmediata y las acciones disciplinarias correspondientes serán aplicables.

2.2 Obligaciones de los demás miembros

Es obligación de los demás miembros de *Move Cargo* dar cumplimiento a las reglas y principios establecidos en este Código. Los mismos deberán ser conocidos y comprendidos para darles aplicación a las políticas y requerimientos establecidos en este Código. La violación a cualquiera de las disposiciones establecidas en el mismo dará lugar a la imposición de sanciones disciplinarias. Adicionalmente, la violación de este Código puede implicar la violación de la ley y ocasionar sanciones en materia aduanera o penal para los demás miembros, directores o *Move Cargo*.

2.3 Reporte de violaciones

En caso que cualquier miembro de *Move Cargo* entre en conocimiento de un incidente o práctica que viole o potencialmente pueda violar la ley o éste Código, se le invita a que lo informe a una persona de confianza, por ejemplo, su jefe inmediato, el asistente de recursos humano, miembros del comité de convivencia o el director administrativo.

Código de Conducta

Guía para hacer negocios con integridad

Adicionalmente, puede acudir al buzón de sugerencias para presentar sus denuncias de manera segura, confiable y si lo desea de manera anónima.

Los miembros que reporten cualquier tipo de incidente no deben tener miedo a las represalias o repercusiones negativas por su actuación y serán protegidos por la gerencia de **Move Cargo**.

2.4 Procedimiento disciplinario

- 2.4.1 **Move Cargo** sancionará el incumplimiento de éste código de ética según lo establecido en el presente documento, en el reglamento interno de trabajo y denunciará a las autoridades competentes en los casos a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.
- 2.4.2 Las cuestiones que se susciten en relación con el incumplimiento de las normas de conducta establecidas en el presente código, serán conocidas por el Jefe inmediato de la persona infractora, el Director Administrativo y el Gerente, quienes resolverán la situación considerando los principios y valores aquí contenidos.
- 2.4.3 El presunto infractor será oído en descargos en forma verbal, al día siguiente de que se tenga conocimiento por parte de los superiores de la infracción cometida.
- 2.4.4 Las sanciones por incumplimiento del código de conducta serán las que a continuación se señalen y se aplicaran atendiendo las circunstancias de cada caso en concreto, de acuerdo con la gravedad de la falta, el daño o posible daño causado, la reincidencia , entre otras:
 - Amonestación verbal.
 - Amonestación escrita, con cargo a la hoja de vida.
 - Suspensión en el ejercicio de sus funciones de un día (1) a tres (3) meses.
 - Terminación del contrato de trabajo.

2.5 Firma y reconocimiento

Todos los empleados de la empresa firmaran en su contrato de trabajo que han leído y conocen el contenido del código de conducta, que entienden sus disposiciones y que se comprometen a cumplirlo. La omisión de su lectura no exime el cumplimiento del mismo.

3. Comportamiento ético

Move Cargo realiza todas sus actuaciones bajo los más altos estándares éticos y comprometido con la integridad. Es así como nos comprometemos a actuar de la siguiente manera ante las siguientes situaciones:

3.1 Soborno, corrupción o fraude

Cualquier tipo de pago para sacar ventaja en cualquier situación no será tolerada y los miembros que incurran en este tipo de conductas se expondrán a sanciones disciplinarias y penales. **Move Cargo** expresamente prohíbe el pago de sobornos bien sea a las autoridades o en negocios privados.

La extorsión amenaza no solo a nuestra compañía sino también a las comunidades en donde hacemos negocios. Por este motivo **Move Cargo** ha adoptado una política de cero tolerancia a este tipo de actuaciones. Lo anterior implica que los miembros de **Move Cargo** no debe de prometer ventajas excesivas, cometer actos de corrupción o fraude.

Por esta razón, estamos comprometidos en seguir estrictamente las políticas anti-corrupción y los procedimientos de diligencia relevantes para seleccionar a nuestros clientes, proveedores y aliados.

3.2 Conflicto de intereses

En nuestras actividades diarias trabajamos con proveedores, clientes y otras personas que hacen negocios con **Move Cargo**. Es importante que cada decisión que se tome sea objetiva y se base en las necesidades de la compañía y no en las relaciones o intereses personales. Todos los miembros están llamados a mantener los mayores estándares éticos cuando se enfrenten a un conflicto de intereses.

Un conflicto de intereses se genera cuando la posición o el cargo de un miembro de **Move Cargo** es usada para beneficios personales excediendo sus atribuciones dentro de la organización. El conflicto de intereses también se genera cuando las relaciones de negocios con los competidores, clientes o proveedores se llevan más allá de lo laboral. Por último, el conflicto interés también pueden ocurrir cuando miembros de la familia o amigos de un empleado tiene un interés que afecte a **Move Cargo**.

La regla básica para manejar cualquiera de las situaciones mencionadas es evitar escenarios en los cuales los intereses personales entren en conflicto con los intereses de **Move Cargo**. En el evento en que una relación genere cualquier tipo de conflicto de interés, se debe informar a un Director o a la Gerencia.

3.3 Confidencialidad

No obstante las obligaciones contractuales de confidencialidad con **Move Cargo**, es también obligatorio mantener toda la información de propiedad de **Move Cargo**, nuestros clientes y nuestros proveedores bajo estricta reserva. Está prohibido para los miembros revelar cualquier información confidencial que haya sido recibida durante su permanencia en **Move Cargo**.

Código de Conducta

Guía para hacer negocios con integridad

La información confidencial sólo podrá ser revelada a un tercero cuando se tenga una autorización escrita de la gerencia o si lo es necesario por ley.

La información confidencial incluye toda la información que no sea pública y que pueda ser usada por nuestros competidores o que sea perjudicial para *Move Cargo*, nuestros clientes o proveedores si es revelada.

3.4 Integridad en los negocios y libre competencia

En *Move Cargo* realizamos nuestros negocios con honestidad, equidad e integridad. Buscamos las ventajas competitivas a través de la excelencia y nunca por medios antiéticos o vulnerando las leyes de competencia.

Move Cargo ofrecerá a sus clientes los mejores precios y servicios, independientemente de lo que estén haciendo nuestros competidores.

Por lo tanto, nos acogemos a las leyes de competencia de la República de Colombia y por ende, ningún empleado de *Move Cargo* tiene permitido comprometerse en la fijación de precios, ofertas múltiples, localización de mercado o clientes, o actividades anti-competencia.

3.5 Lavado de activos

Estamos totalmente comprometidos con el cumplimiento de las leyes de lavados de activos vigentes en Colombia. Sólo realizaremos negocios con clientes respetables que desarrollen sus negocios de manera legítima con fondos generados de actividades legales.

No realizaremos ni toleraremos cualquier tipo de negociación que facilite o aparente ser usada para facilitar la adquisición, retención o control de cualquier pago con la intención de ocultar la ejecución de un delito.

Todos los miembros deben solicitar y analizar la documentación de los clientes potenciales y de los aliados para asegurar que se encuentren realizando actividades lícitas y que sus fondos también lo son. Se adoptarán los procedimientos para prevenir y detectar formas sospechosas o inaceptables de pago.

3.6 Regalos y atenciones

Los regalos y atenciones son cortesías comunes de hecho en muchos casos es una manera importante de cordialidad y establecer confianza en las relaciones de negocios.

Sin embargo, este tipo de atenciones deben ser seleccionadas para evitar que tengan la apariencia de ser inapropiados para el que los recibe. Los regalos y atenciones son comunes y comportamientos socialmente aceptados pero en algunos casos podrían ser sospechosos o interpretados como una forma de soborno.

Por lo tanto, las siguientes reglas aplican al momento de dar o recibir un regalo:

1. Los miembros sólo deberán aceptar o ofrecer regalos no monetarios cuando i) el regalo no vaya más allá de la cortesía común y sea aceptado bajo los estándares sociales de

Código de Conducta

Guía para hacer negocios con integridad

- Colombia; ii) el valor del regalo no implica una obligación por parte de quien lo recibe; iii) el regalo es apropiado para quien lo recibe.
2. Se pueden aceptar o ofrecer atenciones si los siguientes requisitos se cumplen: i) la atención no ocurre de manera frecuente y dentro del desarrollo normal de los negocios; ii) el valor de la atención es razonable; iii) se desarrolla en lugares que son razonablemente apropiados y adecuados a los roles que se tienen en **Move Cargo**.

Todos los miembros se deben abstener de aceptar o ofrecer cualquier tipo de regalo o atención que no cumpla con las condiciones mencionadas. En caso de cualquier duda, se debe solicitar autorización de un Director o la Gerencia.

Código de Conducta

Guía para hacer negocios con integridad

4. Relaciones laborales

Move Cargo está comprometido en promover un ambiente positivo, diverso e integrado, basado en el respeto mutuo y la imparcialidad. Todos los empleados deben tratarse mutuamente con dignidad y respeto. No toleramos cualquier forma de comportamiento discriminatorio u hostilidad en nuestro entorno laboral.

4.1 Apoyamos la diversidad

La diversidad de los empleados de *Move Cargo* es un gran valor y cada empleado es individualmente una contribución clave para nuestro éxito. Estamos firmemente comprometidos en dar oportunidades equitativamente en todos los aspectos laborales y acoger las diferencias con respecto a raza, género, idioma, educación, etc. Las diferencias son la base para la creatividad y la innovación.

4.2 Discriminación y acoso

Move Cargo promueve un entorno libre de acoso. No toleramos ningún tipo de conducta que sea inapropiada o interfiera irracionalmente con el desempeño laboral, disminuya la dignidad de una persona o cree un entorno laboral intimidante, hostil u ofensivo. Esto incluye la discriminación o el acoso basado en la raza, el color, la religión, género, edad, nacionalidad, origen, orientación sexual, estado civil o discapacidad.

4.3 Prácticas laborales justas

Move Cargo sigue todas las leyes y regulaciones aplicables en Colombia. Por ende, nos comprometemos a dar compensaciones y beneficios justos, rechazamos todo tipo de trabajo infantil o trabajo forzado y promovemos la libertad de asociación. Como principio no toleramos un trato inaceptable hacia los miembros en cualquiera de las operaciones o instalaciones de *Move Cargo*.

Código de Conducta

Guía para hacer negocios con integridad

5. Seguridad y salud en el trabajo

Move Cargo busca que sus funcionarios trabajen en un ambiente sano y seguro, para lo cual desarrolla, a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las actividades que considera fundamentales, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

En ese sentido, *Move Cargo* respeta y se adhiere a un trabajo pertinente, saludable y con regulaciones de seguridad.

6. Medio ambiente

En *Move Cargo* nos comprometemos con la protección del medio ambiente y a prevenir la contaminación controlando los impactos ambientales relacionados con nuestros procesos.

Este compromiso, y su cumplimiento, es un requerimiento para todos nuestros miembros. Así como *Move Cargo* está completamente comprometido en mantener los más altos estándares, evalúa continuamente los aspectos ambientales de nuestras actividades para dar servicios sin impactos ambientales innecesarios.